



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10692

Resolución del director general del Servei de Salut de les Illes Balears, de 31 de agosto de 2017, por la que se adjudica, por el procedimiento de promoción interna temporal, diversas plazas de la categoría de Enfermera Especialista en Salud Mental de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitari Son Espases

Antecedentes

1. El día 27 de junio de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears la Resolución del director general del Servei de Salut de les Illes Balears por la que se convoca, por el procedimiento de promoción interna temporal, diversas plazas de la categoría de Enfermera Especialista en Salud Mental de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitari Son Espases.
2. El día 25 de agosto de 2017 se publicó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la mencionada resolución.

Consideraciones jurídicas

1. En el BOIB núm. 31 de 28 de febrero de 2012, se publicó el Pacto de 24 de febrero por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servei de Salut de les Illes Balears (corregido en el BOIB núm. 36/2012, de 8 de marzo). El objeto principal del Pacto es establecer los criterios generales para la promoción interna temporal y el orden de finalización o cese de dicha situación.
2. De acuerdo con dicho Pacto, el Hospital Universitari Son Espases es considerada una gerencia diferenciada.
3. Según el punto 9 de las bases de la convocatoria, esta debe resolverse por medio de una resolución motivada que tiene que publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierta las plazas de la categoría de Enfermera de Salud Mental para el Hospital Universitari Son Espases.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 31 de agosto de 2017

El director gerente del Hospital Universitari Son Espases

P.D. de firma (Resolución de 12 de febrero de 2016)

El director general del Servei de Salut de les Illes Balears

(BOIB núm. 148 de 8 de octubre de 2015)

Julio Miguel Fuster Culebras

